Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN POPOL NA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

DECRETO A.N. N°. 236, aprobado el 03 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 19 de abril de 1990

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN POPOL NA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Decreto A.N. N° 236

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1. - Otórgase Personalidad Jurídica a la "Fundación Popol Na para la Promoción y el Desarrollo Municipal", Fundación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2. - La Representación Legal de la Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. - Esta Fundación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos Núñez Téllez**, Presidente da la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27917

Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. - Managua, cinco de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción", - **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27917